

# INFORMACIÓN ADMISIÓN DE ALUMNOS- E.S.O. 2021-2022

## Documentación necesaria:

- El impreso de solicitud de plaza debidamente cumplimentado, utilizando bolígrafo azul y con mayúsculas. Firmado por el padre y la madre o los tutores legales.
- Original y fotocopia del Libro de familia.
- Original del DNI., NIE o pasaporte del padre, la madre y/o tutores legales del alumno (se ruega presentar una fotocopia)
- Certificado de matrícula, si ya está escolarizado y procede de otra comunidad autónoma.

**De forma telemática:** <http://sede.carm.es/> (Registro y Guía de Procedimientos y Servicios. Procedimiento 2214)

**En principio no es necesario presentar ninguna documentación para la baremación, al firmar la solicitud los padres autorizan a la administración para que compruebe todos los datos, en caso de presentar alguna hay que acompañarla del Anexo IV firmado por quien corresponda.**

CRITERIOS PRIORITARIOS PARA LA BAREMACIÓN			
	CIRCUNSTANCIA	DOCUMENTOS	PUNTUACIÓN
CPHTC	Existencia de hermanos matriculados en el Centro o padres que trabajen en el mismo	Certificado del Centro.	- <b>10 puntos</b> por el primer hermano - <b>2 puntos</b> cada hermano siguiente - <b>8 puntos</b> por trabajar la madre, el padre o tutores legales
CPRL	Proximidad al centro del domicilio del alumno  Proximidad del lugar de trabajo de sus padres	Autorización a la Consejería de Educación a pedir la información sobre el empadronamiento o Volante de empadronamiento colectivo. Vida laboral y Certificación de la empresa si utiliza el domicilio del lugar de trabajo.	- <b>5 puntos</b> si corresponde a la zona del centro (la zona es todo el municipio) - <b>0 puntos</b> el resto.
CPRA	Renta anual familiar	Autorización a la Consejería de Educación para solicitar a la Agencia Tributaria los datos de su renta En su caso, documentación que acredite que está embarazada para tenerlo en cuenta en el número de miembros de la unidad familiar. (Certificado médico)	- <b>0,25 puntos</b> si la Renta per cápita del año 2019 es inferior al IPREM (7.680,35€) Suma de las bases imponibles dividida entre nº de miembros de la unidad familiar
CPFN	Familia numerosa	Autorización a la Consejería de Educación a pedir esta información o Fotocopia y original del Documento Oficial en vigor. Se tendrá en cuenta si está embarazada. (Certificado médico)	- <b>1 punto</b> familia numerosa general - <b>2 puntos</b> familia numerosa especial
CPD	Existencia de discapacidad ( igual o mayor del 33%) en el alumno, padres, tutores legales o hermanos	Autorización a la Consejería de Educación a pedir esta información o Fotocopia y original del Certificado del IMAS o del organismo correspondiente, en vigor	- <b>4 puntos</b> si corresponde al alumno - <b>0,5 puntos</b> si corresponde a los padres o hermanos (máximo 2 puntos)
CRITERIOS COMPLEMENTARIOS			
CCCP	Solicitar el centro en primer lugar		- <b>2 puntos</b>
CCFM	Pertener a una familia monoparental (informarse en el centro de la documentación a presentar)		- <b>2 puntos</b>
CCC	Criterio del centro escolar (cada centro tiene un criterio y solo puntúa en el solicitado en primer lugar):		- <b>1 punto</b>
CCC	Juan de la Cierva: 30007475 Prado Mayor: 30009332 La Milagrosa: 30007463 Reina Sofía: 30010279 Guadalentín 30018151	Solicitar el centro en primera opción (A). Solicitar el centro en primera opción (A). Ser hijo o hermano de antiguo alumno del centro (E). Ser hijo o hermano de antiguo alumno del centro (E). Área de cercanía del domicilio del alumno al centro (C).	

Después de las reservas de plaza y las prioridades, en caso de que haya **empate** se ordenarán así las solicitudes:

1. Puntuación en el CPHTC
2. Puntuación en el CPRL
3. Puntuación en el CPRA
4. Puntuación en el CPFN
5. Puntuación en el CPD
6. Posición en la que el solicitante seleccionó el centro en la solicitud.
7. Posición alfabética del alumno en función de los apellidos y el nombre, según el sorteo realizado el 13 de enero.

# CALENDARIO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2021-2022

FASE ORDINARIA	
22 febrero al 18 marzo	PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES
25 de marzo al 25 de junio (hasta las 12 horas)	Presentación de solicitudes <b>fuera de plazo</b> , no se bareman ( <b>0 puntos</b> ).
Del 3 de junio	Publicación de los listados del baremo y de la adjudicación provisional
Del 3 al 11 de junio	Plazo de presentación de reclamaciones a los listados provisionales
2 de julio	<b>Publicación de los listados de baremo y adjudicación definitiva</b>
Del 2 al 7 de julio	<b>PLAZO DE MATRÍCULA DEL ALUMNADO ADJUDICADO</b>
	Plazo para ampliar la petición de centros si no ha obtenido plaza
FASE EXTRAORDINARIA	
Del 28 de junio al 3 de septiembre (hasta las 12 h.)	Plazo de presentación de solicitudes en fase extraordinaria
10 de septiembre	<b>Publicación de listados de adjudicación fase extraordinaria</b>
10 al 15 de septiembre	<b>PLAZO DE MATRÍCULA FASE EXTRAORDINARIA</b>
16 de septiembre	Final de vigencia de la lista de espera
6 al 28 de septiembre	Presentación de nuevas solicitudes de fase extraordinaria
30 de septiembre	<b>Publicación del último listado y último día para matricular al alumnado adjudicado.</b>
1 octubre	INICIO DE LA FASE PERMANENTE

## ASPECTOS IMPORTANTES:

- **La solicitud tiene que ir firmada por el padre y la madre.** Si lleva una sola firma deberá adjuntar una declaración jurada explicando el motivo.
- **Solamente se puede presentar una solicitud** (si presenta más de una serán penalizadas).
- La solicitud se presenta en el centro que se ha puesto como **primera opción**.
- Es muy importante **presentar la solicitud** dentro del plazo (**Del 22 de febrero al 18 de marzo**), pues si se hace fuera de plazo no se barema, esto es aparecerá en los listados en último lugar con 0 puntos.
- El proceso no termina cuando salen los listados definitivos de admitidos, **hay que formalizar la matrícula en los plazos indicados**, de no hacerlo perderán el derecho a la plaza.
- Aunque se puede autorizar la comprobación por la administración de todas las circunstancias que se tienen en cuenta para el baremo, es necesario presentar la documentación cuando dichas circunstancias (empadronamiento, familia numerosa, discapacidad...) se hayan modificado con posterioridad al 31 de diciembre de 2020 (hay que acompañarla del anexo V firmado por quien corresponda).
- Todas las circunstancias declaradas a efectos de baremación tienen que estar acreditadas antes del inicio del plazo de presentación de solicitudes (antes del 22 de febrero).
- Al cumplimentar la solicitud **es obligatorio solicitar la plaza en todos los centros adscritos (Juan de la Cierva y Prado Mayor)**. También se pueden solicitar de forma optativa el resto de centros.
- También hay que tener muy claro el orden en el que se ponen los centros. Una vez acabado el plazo de solicitud, para modificar el orden de los centros solicitados hay que anular la solicitud y hacer una nueva que, al estar fuera de plazo, iría por detrás de todas las solicitudes presentadas dentro del plazo.

Esta hoja solo es un resumen. Toda la información y la normativa que regula el proceso de admisión de alumnos para el curso 2021-2022 la pueden consultar en el centro y en la web de la Consejería de Educación y Cultura <http://www.educarm.es/admision>